



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 498/24**

Sucre, 28 de noviembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud verbal realizada por la CONCEJAL: **Lic. Luz Melisa Cortés**, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, **su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios acompañada por el SERVIDOR PUBLICO: Sr. Veimar Grimaldos Vargas, Asesor Personal**, solicitud que hace con el objeto de asistir a una reunión con dirigentes de las Juntas Escolares del D-7, el día LUNES 02 de diciembre de 2024, desde Horas. 08:00 a.m. hasta su conclusión; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, **se ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios**, a la CONCEJAL: Lic. Luz Melisa Cortés y al **SERVIDOR PÚBLICO: Sr. Veimar Grimaldos Vargas Asesor Personal**, con la finalidad de asistir a una reunión con dirigentes de las Juntas Escolares del D-7, el día LUNES 02 de diciembre de 2024, a Horas. 08:00 a.m. hasta su conclusión, de acuerdo a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

SO.133/24
R.A.M. N° 498/24



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Lic. Luz Melisa Cortés y al SERVIDOR PÚBLICO; Sr. Veimar Grimaldos Vargas, Asesor Personal, con la finalidad de asistir a una reunión con dirigentes de las Juntas Escolares del D-7, el día LUNES 2 de diciembre de 2024, a Horas. 08:00 a.m. hasta su conclusión, de acuerdo a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.133/24
R.A.M. N° 498/24